

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Referencia:	1565/2026/CME	
Procedimiento:	Contratación Menor	
Interesado:		
Representante:		
Servicio de Playas (ISANCH01)		

ANUNCIO: SOLICITUD DE OFERTA PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AACC EN EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS_2026

Ante la necesidad de dotación de **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AACC EN EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS_2026**, conforme a las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que a continuación se determinan:

1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en equipamientos de playas de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2026, incluyendo el suministro de las máquinas, accesorios y materiales necesarios, la instalación completa, las conexiones básicas, las comprobaciones de funcionamiento, la puesta en servicio, la certificación individualizada de cada instalación y su legalización o inscripción individual ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CPV presupuesto: 45331220-4, trabajos de instalación de aire acondicionado.

2. Justificación técnica de la actuación

Los equipamientos de playas prestan apoyo operativo a los servicios públicos vinculados al uso, mantenimiento, vigilancia y gestión ordinaria del litoral durante la temporada de baño. Estos espacios se encuentran sometidos a un uso intensivo en los meses de mayor afluencia, coincidiendo con temperaturas elevadas y condiciones ambientales propias del frente litoral de Melilla.

La adecuada climatización de determinados equipamientos resulta necesaria para garantizar condiciones mínimas de confort térmico, habitabilidad y funcionalidad, tanto para el personal que desarrolla tareas vinculadas al servicio de playas como para la correcta conservación y utilización de los espacios de apoyo asociados.

La actuación tiene carácter puntual, limitado y directamente vinculado a la instalación de cuatro equipos de aire acondicionado, conforme al presupuesto actualizado incorporado al expediente, que contempla equipos tipo split de potencia igual o superior a 3.000 frigorías, tomando como referencia equipo MUNDOCLIMA o similar de 3,5 kW, gas R32, modelo MUPR-12-H11, incluyendo unidad interior y exterior, accesorios necesarios para el montaje completo, tuberías, mangueras, elementos de apoyo, amortiguadores, pequeño material, trabajos de montaje, instalación, puesta en servicio y legalización individualizada de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Alcance del servicio

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

La prestación comprenderá el suministro e instalación completa de cuatro equipos de aire acondicionado tipo split de potencia frigorífica igual o superior a 3.000 frigorías, tomando como referencia equipo MUNDOCLIMA o similar de 3,5 kW, gas R32, modelo MUPR-12-H11, hasta dejar las unidades instaladas, probadas, legalizadas individualmente y en correcto funcionamiento.

- Suministro de cuatro equipos de aire acondicionado tipo split de potencia igual o superior a 3.000 frigorías, tomando como referencia equipo MUNDOCLIMA o similar de 3,5 kW, gas R32, modelo MUPR-12-H11, incluyendo unidad interior y unidad exterior.
- Aportación de accesorios y materiales necesarios para el montaje completo de climatización, incluyendo tuberías, mangueras, elementos de apoyo, amortiguadores, pequeño material, soportes, canalizaciones, fijaciones, conexiones y remates precisos para la completa instalación de cada equipo.
- Colocación de las unidades interiores y exteriores en los puntos que determine el Servicio de Playas.
- Ejecución de las conexiones, canalizaciones, fijaciones, remates, trabajos de montaje, instalación y puesta en servicio de los equipos de aire acondicionado.
- Comprobación de funcionamiento de cada equipo instalado.
- Certificación individual de cada una de las instalaciones ejecutadas, con identificación del equipo, ubicación, comprobaciones efectuadas y conformidad técnica de la instalación.
- Legalización, tramitación e inscripción individual de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo certificación individual, documentación técnica y aportación del correspondiente justificante documental o documentación acreditativa equivalente.
- Limpieza de las zonas de actuación y retirada de restos de embalajes, residuos y materiales sobrantes.
- Entrega de los equipos en condiciones de funcionamiento ordinario.

4. Ubicación y número de unidades

La actuación se ejecutará sobre cuatro equipamientos de playas de la Ciudad Autónoma de Melilla, o sobre aquellos puntos concretos que determine el Servicio de Playas antes del inicio de los trabajos. La localización exacta de cada equipo será confirmada por el servicio responsable, pudiendo ajustarse el orden de intervención a las necesidades de funcionamiento de los equipamientos afectados.

5. Prescripciones técnicas mínimas

- Cada equipo deberá tener una capacidad frigorífica nominal igual o superior a 3.000 frigorías, tomando como referencia técnica una potencia aproximada de 3,5 kW, gas R32, o prestación equivalente adecuada al espacio de instalación.
- Las máquinas deberán ser nuevas, tipo split, aptas para instalación en los equipamientos indicados y adecuadas para un uso ordinario en periodo estival, debiendo incluir unidad interior y unidad exterior.
- La instalación deberá incluir todos los accesorios, materiales, soportes, canalizaciones, tuberías, mangueras, elementos de apoyo, amortiguadores, fijaciones, conexiones, remates, pequeño material y medios auxiliares necesarios para dejar el sistema completamente operativo.
- Las unidades exteriores deberán instalarse de forma estable, segura y compatible con las condiciones ambientales del litoral.
- No se admitirán instalaciones con cables sueltos, elementos cortantes, fijaciones deficientes, canalizaciones sin rematar o soluciones que puedan comprometer la seguridad de personas o bienes.
- El adjudicatario deberá restituir o limpiar las zonas afectadas por la intervención, dejando los equipamientos en condiciones adecuadas de uso.

6. Normativa técnica aplicable

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

La ejecución de los trabajos se realizará conforme a la normativa técnica que resulte aplicable a las instalaciones de climatización y a las instalaciones eléctricas de baja tensión asociadas, incluyendo, en su caso, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y demás disposiciones, instrucciones técnicas, normas UNE y buenas prácticas profesionales que resulten de aplicación.

El contratista será responsable de ejecutar la instalación de manera segura, funcional y conforme a las exigencias técnicas propias de este tipo de equipos. Asimismo, deberá certificar individualmente cada una de las instalaciones ejecutadas e inscribirlas ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando al expediente la documentación acreditativa correspondiente.

7. Medios personales y cualificación

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal con cualificación técnica suficiente para la instalación de equipos de aire acondicionado y para la realización de las comprobaciones de funcionamiento necesarias. Cuando resulte legalmente exigible por la naturaleza concreta de los trabajos, la instalación deberá ser ejecutada por empresa o profesional habilitado conforme a la normativa sectorial aplicable.

8. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución será de diez días naturales desde la comunicación de la adjudicación o desde la fecha que indique el Servicio de Playas, salvo que por necesidades de coordinación se establezca un calendario específico de intervención. En todo caso, los trabajos deberán ejecutarse de forma coordinada para minimizar afecciones al normal funcionamiento de los equipamientos de playas.

9. Condiciones de ejecución

- El adjudicatario coordinará previamente con el Servicio de Playas el calendario, el orden de instalación y los puntos concretos de intervención.
- Los trabajos deberán realizarse adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, usuarios y bienes públicos.
- Las zonas de trabajo deberán mantenerse ordenadas y, cuando resulte necesario, señalizadas durante la ejecución.
- El adjudicatario será responsable de la reposición de cualquier desperfecto ocasionado durante la instalación.
- La prestación se entenderá finalizada únicamente cuando los cuatro equipos hayan sido instalados, comprobados favorablemente, puestos en servicio, certificados individualmente y legalizados o inscritos ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

10. Documentación final y comprobaciones

A la finalización de los trabajos, el adjudicatario deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación o información final:

- Relación de equipamientos o puntos en los que se ha instalado cada equipo.
- Descripción resumida de la instalación ejecutada.
- Comprobación de funcionamiento de cada una de las unidades instaladas.
- Documentación técnica básica de los equipos suministrados, garantías o manuales disponibles.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

- Certificado individual de cada una de las cuatro instalaciones ejecutadas, emitido por empresa o profesional habilitado cuando resulte exigible, con identificación del equipo instalado, ubicación, comprobaciones realizadas y conformidad técnica de la instalación.
- Justificante de inscripción, registro o legalización individual de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, o documentación acreditativa equivalente emitida o admitida por dicho servicio.

La recepción de la prestación quedará condicionada a la comprobación favorable por el Servicio de Playas y a la entrega de la documentación indicada, incluyendo los certificados individuales de instalación y los justificantes de inscripción, registro o legalización ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se establece conforme al presupuesto actualizado incorporado al expediente, correspondiente al servicio de instalación de aire acondicionado en equipamientos de playas, incluyendo suministro de cuatro equipos de potencia igual o superior a 3.000 frigorías, accesorios y materiales necesarios, trabajos de montaje, instalación y puesta en servicio, así como la legalización individualizada de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Ud.	Importe
Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado tipo split de potencia igual o superior a 3.000 frigorías, tomando como referencia equipo MUNDOCLIMA o SIMILAR de 3,5 kW, gas R32, modelo MUPR-12-H11, incluyendo unidad interior y unidad exterior.	Ud.	4,00	900,00 €	3.600,00 €
Accesorios necesarios para montaje completo de climatización, incluyendo tuberías, mangueras, elementos de apoyo, amortiguadores y pequeño material necesario para su completa instalación.	Ud.	4,00	84,00 €	336,00 €
Trabajos de montaje, instalación y puesta en servicio de los equipos de aire acondicionado.	Ud.	4,00	150,00 €	600,00 €
Legalización individualizada de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo certificación individual, documentación técnica y tramitación correspondiente.	Ud.	4,00	70,00 €	280,00 €
SUBTOTAL				4.816,00 €
IPSI (4%)				192,64 €
TOTAL PRESUPUESTO				5.008,64 €

El presupuesto base de licitación actualizado asciende a cuatro mil ochocientos dieciséis euros (4.816,00 €), más ciento noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (192,64 €) en concepto de IPSI al 4%, lo que arroja un total de cinco mil ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (5.008,64 €), impuestos incluidos.

12. Forma de pago

El abono del contrato se realizará mediante factura única, una vez ejecutada la totalidad de la prestación, comprobada favorablemente por el Servicio de Playas y entregada la documentación técnica final prevista

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

en este pliego, incluidos los certificados individuales de cada instalación y los justificantes de inscripción, registro o documentación acreditativa equivalente ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

13. Control de calidad y recepción

El Servicio de Playas podrá comprobar la correcta ejecución de los trabajos, la instalación de los cuatro equipos, la estabilidad de las unidades, el acabado de las canalizaciones y remates, la ausencia de elementos peligrosos o deficientes, el funcionamiento ordinario de cada equipo y la entrega de la certificación e inscripción individual de cada instalación. No se considerará correctamente finalizada la prestación hasta que los cuatro equipos hayan quedado instalados, operativos, certificados individualmente y legalizados o inscritos ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, o se aporte documentación acreditativa equivalente admitida por dicho servicio.

14. Obligaciones del adjudicatario

- Ejecutar la prestación conforme al presente pliego, al presupuesto aceptado y a la normativa técnica aplicable.
- Aportar equipos, accesorios, materiales y medios auxiliares adecuados para la instalación completa.
- Garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.
- Coordinarse con el Servicio de Playas para evitar interferencias con el funcionamiento de los equipamientos.
- Entregar los equipos completamente instalados, operativos, comprobados y puestos en servicio.
- Certificar individualmente cada una de las instalaciones ejecutadas, aportando la documentación técnica acreditativa correspondiente.
- Inscribir o legalizar individualmente cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando el justificante de registro o documentación equivalente.
- Asumir la retirada de residuos, embalajes, restos de materiales y la limpieza de las zonas afectadas.

15. Conclusión

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas define las condiciones mínimas exigibles para la contratación del servicio de instalación de cuatro equipos de aire acondicionado en equipamientos de playas de la Ciudad Autónoma de Melilla durante 2026, actuación necesaria para mejorar las condiciones de climatización, habitabilidad y funcionalidad de los espacios de apoyo vinculados al servicio de playas, incluyendo el suministro de equipos de potencia igual o superior a 3.000 frigorías, los accesorios y materiales necesarios, el montaje completo, la puesta en servicio y la obligación de certificación e inscripción o legalización individual de cada instalación ante el Servicio de Industria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por la presente, **SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO HASTA EL 04/08/2026 a las 23:59 horas, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DESCRITAS**, entendiéndose incluidos todos los gastos, tales como impuestos, mano de obra, transporte, etc.

La/s oferta/s deberá/n presentarse con indicación de **la denominación del contrato, el número de expediente, la unidad gestora del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas y la empresa proponente**, debiendo adjuntarse los Anexos I, II y III para Contratos Menores de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como, en el caso que así se establezca, el resto

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

de documentación que se señala en las prescripciones técnicas indicadas anteriormente, debiendo presentarse en el Registro Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla, **MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN MENOR**, cuyo enlace se anexa a continuación:

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001058310858607187

Especificando los siguientes datos en el lugar habilitado dentro del procedimiento.

Número de expediente: **1565/2026/CME**

Unidad responsable del expediente: **Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos**

Fecha límite para presentación de ofertas: **04/08/2026**

El error en la introducción de cualquiera de estos datos, o la no presentación a través del procedimiento: "[Presentación de ofertas Contratación Menor](#)" en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, supondrá la no admisión de la oferta.

Servicio de Playas

30 de julio de 2026
CSV:16346442507332733443

Enlaces a documentos de interés:

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
ANEXO I	ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA	11777036721733723523
ANEXO II	ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE	11777036774033463745
ANEXO III	ANEXO III - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES	11777036603261103301